

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de abril de 1984.-

Visto esta expediente N° 350.545/84 del Registro de la Subsecretaría de Administración por el cual solicita autorización para cancelar, con cargo a la cuenta "Sobrante de Ejercicios Anteriores" la suma de PESOS ARGENTINOS: SEIS / MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, CON TREINTA CENTAVOS (// // // // //) (\$a 6.743,30.-), por la petición de reintegro formulada por el señor Libre C. Graziani -Intendente del edificio que servirá de sede a la Justicia Federal de La Plata- y considerando que los comprobantes adjuntos documentan los gastos efectuados, caídos en "Ejercicios Vencidos",

SE RESUELVE:

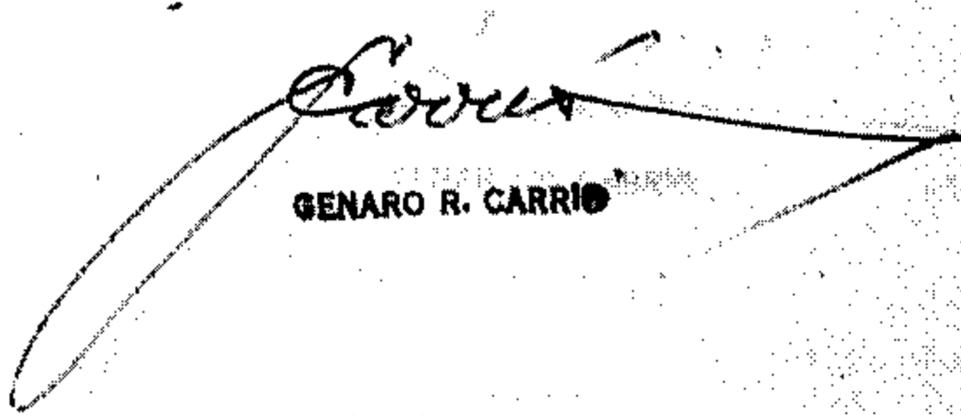
1°) Declarar de "legítimo abono" el importe consignado a fs. 77 de estas actuaciones de PESOS ARGENTINOS: SEIS / MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS: // // // // // (\$a 6.743,30.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrante de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m.a.m.

SAC


GENARO R. CARRIO